

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420230017100

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la actora¹, se advierte que en efecto se incurrió en alteración en el número de uno de los pagarés. Por lo tanto, el Juzgado haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 286 del C. G. P., CORRIGE dicho yerro en la siguiente en la siguiente forma:

"RESPECTO DEL PAGARE N°58900868373.

Por la suma de \$65.819.537.00 Mc/te por concepto de capital insoluto contenido en el título valor base de ejecución.

4. Por los intereses moratorios respecto del monto expresado en el numeral anterior liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día siguiente a que se hizo exigible la obligación, esto es desde el once (11) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y hasta cuando se verifique su pago."

En todo lo demás permanece incólume la decisión. Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ**

JIDC

¹ Memorial solicitud corrección mandamiento

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf5a6d4e97d31298cea5a3f17c074ccd2d2516521460702bb97290d23c34bc2**

Documento generado en 04/08/2023 03:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>